

CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE DIFIERE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO EL 20 DE JUNIO DEL 2018, POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EZEQUIEL AVILÉS OCHOA, EN SU CARÁCTER DE VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE EDIFICADORA LEYSA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "LA UNIVERSIDAD" declara que:

I.1 Que con fecha 19 de junio del 2018, "LA UNIVERSIDAD" celebró con "EL CONTRATISTA", contrato de obra pública a base precios unitarios y tiempo determinado quedando registrado en los archivos de esta institución con el número **UADEO-OP-ITPE-004-2018**, con un monto inicial de \$ **664,099.08** (Seiscientos sesenta y cuatro mil noventa y nueve pesos 08/100 M.N.) y un periodo de trabajo del **20 de junio del 2018 al 16 de noviembre del 2018**.

I.2 Que continúa manifestando lo que expresó en el capítulo de declaraciones del contrato descrito en el punto I.1.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Estatal, de conformidad con el Artículo 39 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa. ✓

I.4 Sigue señalando el domicilio indicado en el contrato que antecede a este convenio.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1 Haber celebrado con "LA UNIVERSIDAD" con fecha del **19 de junio del 2018**, contrato de obra pública a base precios unitarios y tiempo determinado registrado con el número **UADEO-OP-ITPE-004-2018**.

II.2 Que continúa manifestando lo que expresó en el capítulo de declaraciones del contrato descrito en el punto I.1.

II.3 Los fundamentos y motivos que justifican la celebración del presente **Convenio de Diferimiento**, se encuentran expuestos en el **Acuerdo Quinto** del Acta de Sesión Ordinaria No. 9-A del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma de Occidente el día 02 de Noviembre de 2018.

III. Declaran "LAS PARTES"

II.1 Que el pago de anticipo se otorgó con un retraso de **134 días naturales**, por lo que no fue posible iniciar en tiempo y forma los trabajos, de acuerdo a la programación.

En atención a lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" suscriben el presente convenio, en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETOS, JUSTIFICACIÓN.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", convienen que el objeto del presente convenio es modificar el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **UADEO-OP-ITPE-004-2018**, que celebraron el **19 de junio del 2018**, difiriendo el programa de ejecución que se pactó para la adecuada conclusión de la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS TIPO, CON SISTEMA TRADICIONAL A BASE DE CONCRETO ARMADO, TABIQUE RECOCIDO EN LA UNIDAD REGIONAL MAZATLÁN, EN LA LOCALIDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA**; en este sentido es de interés de ambos diferir el inicio de los trabajos en igual número de días al del retraso en la entrega del anticipo, a través del presente **Convenio de Diferimiento**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan estar de acuerdo en modificar la fecha de inicio de los trabajos pactados en el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **UADEO-OP-ITPE-004-2018**, sin embargo, en cumplimiento de lo establecido el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que establece que los pagos de un ejercicio fiscal deberán de cubrirse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, la duración se modifica de acuerdo a la siguiente tabla:




DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
139 días naturales	02 de Noviembre de 2018	20 de Marzo de 2019

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente convenio se paguen mediante la formulación de estimaciones en los términos pactados en el contrato original.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que por diferimiento del programa de ejecución pactado en el contrato de origen, motivo del presente documento, no existe reclamación alguna que realizar a **"LA UNIVERSIDAD"** por ningún concepto.

QUINTA.- Convienen las partes que subsisten las declaraciones y cláusulas que por este convenio no se modificaron relativas al contrato **UADEO-OP-ITPE-004-2018**.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 2 (dos) tantos, en la ciudad de **Culiacán Rosales, Sinaloa**, a los 02 de Noviembre de 2018.

<p>"LA UNIVERSIDAD"</p>  <p>_____ DR. EZEQUIEL AVILÉS OCHOA VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>"EL CONTRATISTA"</p>  <p>_____ REPRESENTANTE LEGAL DE EDIFICADORA LEYSA S.A. DE C.V.</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>_____ ING. JOSÉ ALFREDO INZUNZA VALENZUELA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</p>	